



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B044-19

La Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina de Procedimientos Especiales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y haciendo referencia a la nota de fecha 1 de febrero de 2019 y al pedido de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, remite respuesta de El Salvador al Cuestionario solicitado. Esta información servirá como insumo para el Informe que la Relatora presentará al Consejo de Derechos Humanos el presente año.

La Misión Permanente de El Salvador agradecería a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, acusar recibo de esta comunicación, para transmitirla a las autoridades correspondientes en nuestra capital.

La Misión Permanente de El Salvador hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 1 de marzo de 2019

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Att. Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer,
sus causas y consecuencias
Email: omccann@ohchr.org; mserrentino@ohchr.org
Palacio Wilson
Ginebra, Suiza

OHCHR REGISTRY

04 MAR 2019

Recipients: SPB
.....
.....
.....

Anexo

/mcb



**INSUMOS PARA INFORME DE LA RELATORA
ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS
AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

El Salvador, febrero 2019

INSUMOS PARA INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

En respuesta a la solicitud de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Dubravka Šimonović, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a continuación presenta su respuesta al cuestionario, el cual servirá como insumo para el informe que presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2019.

- 1. Al mirar hacia el futuro, sírvase indicar cuáles son los principales desafíos para abordar la violencia contra la mujer en sus diversas formas; por ejemplo, la desconexión institucional y sustantiva entre los diversos instrumentos internacionales; la falta de comprensión de las disposiciones del derecho internacional que vinculan la igualdad entre los géneros y la violencia contra la mujer; la insuficiencia del protocolo o los recursos judiciales y/o el marco jurídico; la impunidad de los autores; los estereotipos y el estigma social asociados con la presentación de informes, etc.**

Entre los principales desafíos que se tiene el país para abordar la violencia contra la mujer, se encuentran:

- Promover la armonización de la normativa nacional, especialmente del Código Penal con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), específicamente en la revisión de la tipificación de la violencia sexual oral y la realizada con objetos; la regulación expresa de la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales; tipificación de la esterilización forzada, inseminación artificial sin consentimiento, la violencia obstétrica; y la despenalización de la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.
- Garantizar el desarrollo de políticas, planes y mecanismos que promuevan la prevención, atención, y sanción de la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.
- Aumentar las medidas de prevención frente al embarazo en niñas y adolescentes mediante la educación sexual dirigida a adolescentes y la sanción efectiva de los violadores en los casos de embarazos de niñas.
- Desarrollar estrategias intersectoriales para la prevención, atención, y sanción de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.
- Generar mecanismos de monitoreo y evaluación de procesos de formación y sensibilización, que permita dar cuenta de la aplicación de los conocimientos transmitidos, del mejoramiento en las capacidades técnicas de las instituciones y de las transformaciones institucionales en la erradicación de patrones socioculturales que reproducen el machismo y la discriminación.
- Profundizar los esfuerzos para la especialización del personal que labora en las Unidades de Atención Especializada a mujeres que enfrentan violencia.
- Revisar las medidas preventivas de los feminicidios, mediante una evaluación adecuada del riesgo que pueden estar corriendo las mujeres en situación de violencia y diseñar nuevas estrategias para asegurar su protección, aumentando los recursos de refugio y mejorando la respuesta de emergencia para salvaguardar su vida e integridad física.

- En cumplimiento a la Recomendación general N° 33 de la CEDAW sobre el acceso de las mujeres a la justicia:
 - (a) Se asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para permitir el funcionamiento eficaz de la nueva jurisdicción especial creada en materia de delitos contra las mujeres;
 - (b) Se refuerce las capacidades de la Policía Nacional Civil, la Procuraduría General y el Instituto de Medicina Legal para la aplicación de protocolos y para el seguimiento de su implementación;
 - (c) Se fortalezca la capacidad de las personas que ejercen la judicatura, la abogacía y del personal encargado de hacer cumplir la ley en el marco de la igualdad de género, incluido el significado y el alcance de la discriminación directa e indirecta.
 - Fortalecer la sistematización de información existente en las instituciones que integran la Comisión Técnica Especializada (CTE)¹, que facilite la evaluación del impacto y efectividad de las políticas públicas creadas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - Mejorar los mecanismos institucionales para la identificación del gasto público destinado a la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo a las intervenciones realizadas.
- 2. Teniendo en cuenta que el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer entra en su vigésimo quinto año, sírvase proporcionar un breve análisis de cuáles son sus precepciones sobre el mandato, destacando los casos particulares en los que usted cree que el mandato ha contribuido al empoderamiento de la mujer en el tratamiento de la violencia basada en el género.**

Desde el inicio del mandato (agosto 2015), se ha podido constatar la implementación de medidas para el empoderamiento de la mujer en el tratamiento de la violencia, tales y como la implementación de observatorios de feminicidios, el enfoque de derechos humanos en los servicios integrados y las medidas de protección en materia de violencia contra la mujer con énfasis en los centros de acogida y las órdenes de protección; lo cual, es del agrado del ISDEMU como ente rector de las políticas públicas orientadas a los derechos humanos de las mujeres, por ser apuestas del Estado Salvadoreño en el marco de la LEIV y el marco programático del ISDEMU.

Asimismo, es destacable la visita a Argentina en el año 2016, en tanto que se advierte que las recomendaciones brindadas en referencia a la incorporación y aplicación directa de las normas internacionales y regionales, son pertinentes a los esfuerzos realizados por el Estado salvadoreño. En general, las visitas a países y los correspondientes informes, como parte del mandato de la relatoría, son un mecanismo de observación a la situación de derechos humanos de las mujeres que particulariza en un determinado Estado, es pertinente revisar dichos informes para verificar las similitudes de los contextos de cada país y retomar lo aplicable.

- 3. Habida cuenta de la evolución de la situación de los derechos de la mujer y de los actuales problemas mundiales sírvase, a este respecto, indicar qué medidas concretas deberían adoptarse para seguir fortaleciendo la función del mandato de la Relatora Especial de acelerar la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer.**

En función del fortalecimiento del mandato de la Relatora Especial, se recomienda potenciar esfuerzos tales como:

- a) Transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos; a través de la implementación de políticas públicas de prevención que aborden las causas que la generan, a fin de procurar la construcción de

¹ La CTE se encuentra en funcionamiento desde agosto de 2012, bajo la coordinación del ISDEMU, y constituye el mecanismo de coordinación interinstitucional para la aplicación de la ley e implementación de la Políticas Públicas para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

- b) Garantizar atención integral, especializada, oportuna y articulada intersectorialmente, a mujeres que enfrentan cualquier tipo y modalidad de violencia, con el fin de proteger y restablecer sus derechos; reducir y revertir impactos personales y sociales, riesgos, daños, secuelas, factores asociados al ciclo de la violencia; y acceder a la justicia.
- c) Garantizar la procuración y administración de justicia para las mujeres que enfrentan violencia que garantice, desde la etapa de la denuncia, el debido proceso en la investigación, medidas de promoción de la acción penal, y persecución de los delitos; sanción y reparación con procedimientos sencillos y expeditos, que cumplan con las garantías procesales contenidas en la LEIV.
- d) Armonizar la legislación y marcos normativos nacionales e institucionales, de conformidad con los compromisos internacionales y legislación nacional en materia de derechos de las mujeres, para asegurar las condiciones jurídico-políticas y administrativas necesarias para el pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.
- e) Crear sistemas de información y estadísticas integrados, municipales, departamentales y nacionales sobre violencia contra las mujeres, para recopilar, compilar y analizar indicadores cuantitativos y cualitativos sobre los distintos tipos y modalidades de violencia, que incluyan registros administrativos.
- f) Desarrollar Programas de formación y capacitación profesional especializada, con el propósito de fortalecer las habilidades, capacidades y competencias de servidores y servidoras públicos, para garantizar la adopción y aplicación de las obligaciones establecidas en la LEIV y la Política Nacional Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- g) Promover Programas de gestión de conocimiento sobre la situación de la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades, que permita realizar evaluaciones del impacto de las políticas que se desarrollen para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

4. Sírvase indicar qué medidas deberían adoptarse para que el mandato de la Relatora Especial contribuye efectivamente a mejorar la coordinación institucional entre los diversos mecanismos internacionales y regionales de lucha contra la violencia contra la mujer y de igualdad entre los géneros para la eliminación de la violencia contra la mujer.

Para mejorar la coordinación institucional entre los diversos mecanismos, se sugiere definir procedimientos para intercambio de experiencias entre los diferentes mecanismos internacionales y regionales relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer.

5. Sírvanse especificar qué medidas deberían adoptarse para apoyar mi iniciativa de alentar a los Estados a que establezcan observatorios de vigilancia de los feminicidios.

El Estado salvadoreño, ve con beneplácito la priorización de la iniciativa del mandato. Actualmente en el país, existen esfuerzos de contar con un observatorio de feminicidio, a partir del intercambio de experiencia sobre el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público de Perú. Es de mencionar que para ello se sugiere lo siguiente:

- Brindar seguimiento y apoyo a las iniciativas de implementación de observatorios de feminicidios.

- Recomendar a los Estados que cuentan con observatorios de feminicidios el intercambio de su experiencia con otros Estados, a través de cooperación bilateral o triangular.
- 6. Sírvase indicar cuáles son las oportunidades y los desafíos para fortalecer y utilizar el mandato de la Relatora Especial en el marco internacional y regional para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y acelerar su eliminación.**

Se considera que el rol de la Relatoría debe aprovechar los hallazgos de sus predecesoras y dar respuesta a las problemáticas comunes de la región; y que además se promueva el monitoreo, seguimiento y evaluación a los mecanismos implementados para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente violencia feminicida y violencia sexual, cuyos índices representan una alarma para la región.

Asimismo, se considera pertinente promover la armonización de la normativa nacional, especialmente de las leyes penales con la Convención de Belém do Pará y las normativas especializadas en materia de violencia contra las mujeres, específicamente en la revisión de la tipificación de la violencia sexual oral y la realizada con objetos; la regulación expresa de la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales; tipificación de la esterilización forzada, inseminación artificial sin consentimiento, la violencia obstétrica; y la despenalización de la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.

Adicionalmente, es oportuno el intercambio de experiencias, medidas afirmativas y buenas prácticas para la prevención, atención, sanción de la violencia hacia las mujeres y las niñas, especialmente violencia sexual y feminicida, destacando mecanismos de alerta temprana y sistemas de monitoreo que aporten información para la toma de decisiones.